



## Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

### CIRCULAR Nº 113/2024

## SUBVENCIÓN CAMPEONATOS INTERNACIONALES A JUGADORES RFCG

La Real Federación Canaria de Golf subvencionará a los jugadores desplazados con Licencia Federativa Canaria, en las distintas competiciones que la RFCG determine mediante circular que serán subvencionadas y que figuren en los calendarios de competiciones de la RFEG y RFCG:

### PRUEBAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL A DESARROLLAR FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL:

#### Womens Amateur Championship 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (1000,00€)

#### The Amateur 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (1000,00€)

#### Womens Senior Amateur Championship 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (1000,00€)

#### Boys Amateur Championship 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (1000,00€)

#### R&A Girls Amateur Championship 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (1000,00€)

#### McGregor Trophy 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (850,00€)

#### Internacional de Inglaterra Sub16 y Sub14 Femenino 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (850,00€)

#### Reid Trophy 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (850,00€)

#### Campeonatos de Europa Individual Masculino y Femenino 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (750,00€)

#### Campeonatos de Europa Mid-Amateur Individual Masculino y Femenino 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (750,00€)

#### Campeonatos de Europa Individual Senior Masculino y Femenino 2025

- A todos los participantes, se les subvencionará con (750,00€)



## Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

### Conceptos:

Estas partidas están destinadas a conceptos de desplazamientos, siempre será para billete de avión o barco en tarifa residente o similar al trayecto ida y vuelta (en el que estará incluido los palos de golf), además de conceptos de hotel y otros gastos de la competición se incluye (inscripción, carrito o buggy, fichas y libro de campo, sin incluir comidas).

**Nota:** para optar a esta subvención será imprescindible presentar la factura por concepto de desplazamiento.

### Importante:

Los requisitos para cumplimentar y liquidar las subvenciones se encuentran en la circular **Nº 37/2024** "requisitos para la presentación de liquidación de subvenciones".

Además, para hacer efectiva la liquidación de la subvención nos ha de constar el uso de la equipación de la RFCG durante la prueba a subvencionar, en caso de duda se exigirá una comprobación fotográfica por parte del jugador en la que quede constancia del campo y prueba disputada.

La Real Federación Canaria de Golf podrá no subvencionar:

- A aquellos/as jugadores/as cuyo comportamiento o actitud no sea la idónea que se exige a un deportista durante las concentraciones, torneos o clases de tecnificación de la RFCG.
- A aquellos/as deportistas que no hayan acudido a los Campeonatos Interautonómicos salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as deportistas que no asistan a las concentraciones salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as jugadores/as que hayan faltado más de 2 veces de forma injustificada a las tecnificaciones.

### Se exigirá, responsabilidad, organización y compromiso por parte de los jugadores.

La Real Federación Canaria de Golf se reserva el derecho de modificar la presente circular.

**Nota:** no se aceptará ninguna subvención presentada fuera del plazo improrrogable de los 14 días naturales siguientes a la conclusión del campeonato a subvencionar.

19 de diciembre de 2024  
Real Federación Canaria de Golf